

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA NRO. 1273

Artículo 1ro: Incrementanse a partir del día 1ro de Febrero de 1991 en un 31%, las remuneraciones basicas del personal municipal vigentes al 31 de Enero del corriente año, con excepción de los agrupamientos Personal Superior y Personal Jerarquico que tendrán el tratamiento indicado en el art. 2do.-

Artículo 2do: Incrementanse en un 15,55 a partir del 1ro de Febrero y en un 15,5% a partir del 1ro de Marzo del corriente año respectivamente, las remuneraciones del personal superior y jerarquico municipal viogentesw al 31 de enero de 1991.-

Artículo 3ro: Incrementase a partir del 1ro de Febrero de 1991 en un 31% las bonificaciones especiales de enfermera, auxiliar de enfermeria y mucama enfermera las que quedan fijadas en las sumas de A 99.966, 56.330, y 42.247 respectivamente.-

Artículo 4to: Incrementanse en un 15,5%a partir del 1ro de febrero de 1991 y en un 15,5% a partir del 1ro de Marzo de 1991 los gastos de representación del Sr. Intendente Municipal, vigentes al 31 de Enero de 1.991.-

Artículo 5to: Como consecuencia de lo dispuesto en el Art. segundo de la presente ordenanza, quedan suspendidas por el mes de Febrero de todas las disposiciones especiales referentes a sueldos minimos del personal superior, jerarquico y señores concejales.-

Artículo 6to: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondientes por la aplicacion de la presente Ordenanza.-

Artículo 7mo: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1991.

  
VIRGILIO F. PINEDA  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE